Recomendaciones para la formulación del

Proyecto Educativo Local



2025

Recomendaciones para la formulación del Proyecto Educativo Local

Dirección Regional de Educación de Junín

Jr. Julio C. Tello N.° 776 -778 El Tambo Huancayo
Página web: http://drej.edu.pe/
Teléfono 064-252384

Director Regional de Educación
Econ. Medardo Severo Gómez Miguel

Director de Gestión Pedagógica
Lic. Alberto Enrique Pinto Vila

Elaborado por:
Jorge Washington Munguía Reyes
Jaime Ortega Cárdenas
Fredy Anccasi Cayllahua
Mauro Seferino Canales Cóndor
Percy Williams Osorio Esteban
César Rolando Ygnacio García
Esther Teodora Gonzalo Limaymanta

Editor
Equipo UMA

Fotografías
Imagen Institucional de la DREJ

Primera Edición Digital - 2025

Contenido

Introducción4
¿Qué es el Proyecto Educativo Local?5
¿En qué se sustenta el PEL?5
Marco legal y normativo:5
Necesidad de atención a la diversidad y demandas locales:6
Búsqueda de la mejora continua de la calidad del servicio educativo:7
¿Cuál es el rol del Consejo Participativo Local – COPALE en la formulación de los PEL?7
Principales funciones de COPALE:8
Conformación del COPALE9
Articulación **con otros consejos y espacios de participación:**9
¿Cómo articular el Proyecto Educativo Local con el PEN y PER?10
Metodologías para la formulación del PEL12
Fase 1: Análisis de la situación actual12
Fase 2: Análisis prospectivo13
Fase 3: Decisión Estratégica13
Fase 4: Seguimiento y evaluación13
Modelo conceptual13
Análisis prospectivo14
PRIMER PROCESO: REUNIÓN GENERAL DE ACUERDOS Y ACCIONES14
Conformación del Equipo Técnico y de Trabajo Ampliado15
Elaboración y aprobación del Plan de Trabajo para la formulación del PEL15
Comunicación del inicio del proceso de formulación del PEL16
SEGUNDO 2: DESARROLLO DE LAS FASES DE FORMULACIÓN DE LA PEL16
Desarrollo de la FASE 1: Análisis de la Situación Actual16
Desarrollo de la FASE 2: Análisis Prospectivo16
Desarrollo de la FASE 3: Decisión Estratégica17
Desarrollo de la FASE 4: Seguimiento y Evaluación17
TERCER PROCESO: APROBACIÓN SOCIAL Y LEGAL DEL DOCUMENTO PEL18
Consulta social y validación:18
Aprobación del PEL por el Consejo del Gobierno Local18
Publicación, difusión e Implementación del PEL19
Recomendaciones finales:19
Anexos20
Anexo 1: Propuesta para la planificación de los PEL20
Anexo 2 Propuesta de ficha técnica operacional de los PEL (ejemplo)22



Introducción

La Dirección Regional de Educación de Junín ha cumplido con la formulación del Proyecto Educativo Regional, el mismo que ha sido aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 410-2024-GRJ/CR de fecha 17DIC2024 y publicado en el diario Oficial El Peruano el 16MAR2025, cuyo objetivo es encaminar a la educación en la región teniendo como norte la centralidad de las personas buscando su bienestar cultural, social, económico y que no prioriza solo la formación intelectual; sino más bien la formación integral con énfasis en el desarrollo de valores y de una vida activa, sana y saludable. Su implementación está en manos de los actores sociales bajo la conducción de las autoridades educativas en todas las instancias de gestión de la región Junín.

En este sentido, corresponde a las unidades de gestión educativa local de la región Junín asumir un rol protagónico contextualizando las propuestas planteadas en el PER Junín al 2036 "Construyendo caminos para un buen vivir en Junín" a través de la formulación de sus respectivos proyectos educativos locales como la herramienta que les permita canalizar las particularidades propias de su contexto para hacer de la educación una vía de desarrollo tanto personal como social y por tanto no solo coadyuve a la formación de buenas personas, sino también permita que estas contribuyan al desarrollo de sus contextos más próximos que finalmente sea la región Junín la que alcance niveles de competitividad dentro del espectro nacional y mundial.

Las demandas de la sociedad son diversas y las necesidades de los estudiantes muchas veces se ven frustradas por la equívoca orientación del sistema educativo. De ahí la importancia de un proyecto educativo local que permita dar continuidad a los procesos educativos, más allá de la movilidad de las autoridades y de los vaivenes de la política educativa nacional en el marco de la autonomía que tienen las instancias de gestión educativa.

La formulación del PER Junín ha posibilitado potenciar las capacidades de muchos actores, quienes, a lo largo de todo el proceso desarrollado a través de las mesas de consulta y de trabajo, han permitido rescatar el conocimiento, la creatividad, el interés y deseo de aportar a la búsqueda de alternativas de acción que ahora debe trasladarse a contextos más específicos dentro de la jurisdicción de las UGEL para replicar el proceso seguido cuando se trata de formular su proyecto educativo local.

Es por eso que, el equipo técnico que ha participado en la formulación del PER Junín pretende transferir las experiencias vividas a efectos de viabilizar el reto de que las UGEL cuenten con su proyecto educativo local a través de pautas a seguir, sin pretender ser una especie de recetario o manual que señale cada paso, sino como recomendaciones a la luz de lo vivido en un proceso similar sin más herramientas que el deseo de contribuir a la mejora de la educación en Junín.

¿Qué es el Proyecto Educativo Local?

El **Proyecto Educativo Local (PEL)** es el principal instrumento de gestión educativa local para el mediano plazo. Es formulado de manera participativa por la Unidad de Gestión Educativa Local o la entidad que haga sus veces. Se articula con el Plan de Desarrollo Local Concertado, el Proyecto Educativo regional y el Proyecto Educativo Nacional (Art. 143°, D.S. N.° 011-2012-ED).

En esencia, al mismo tiempo, el PEL es una **propuesta concertada** entre los diversos actores de la comunidad educativa local (docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, autoridades municipales, comunales, representantes de la sociedad civil, entre otros) para definir las prioridades, los objetivos, las estrategias y las acciones que se llevarán a cabo a mediano y/o largo plazo para alcanzar el objetivo señalado líneas arriba.

El PEL, busca responder a la pregunta: ¿Qué necesitamos hacer como sistema educativo para tener mejores personas y que estas coadyuven al desarrollo de su contexto más próximo?

¿En qué se sustenta el PEL?

En un contexto, en el que la apatía, la desconfianza, el desaliento y el pesimismo de los actores directa e indirectamente relacionados con la educación, se imponen para decir que todo está mal, no solo el sistema educativo, sino la sociedad en su conjunto; la formulación de un documento como el PEL, donde estos actores están más relacionados por la magnitud del ámbito territorial que abarca, debe ser una oportunidad para afirmar su compromiso con la mejora de la educación desde las instituciones, con optimismo y confianza en nuestras capacidades y posibilidades.

Marco legal y normativo:

- **La Constitución Política del Perú:** En su artículo 13, prescribe, “la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana...”, en tal sentido, es vital formular políticas educativas que respondan a las necesidades y demandas del contexto.
- **El Proyecto Educativo Nacional (PEN):** Si bien el PEL es de carácter local, debe estar alineado con los lineamientos y objetivos estratégicos del PEN, adaptándolos a la realidad y prioridades de la localidad. El PEN sirve como un marco general que orienta las políticas educativas a nivel nacional, regional y local.

- **La Ley General de Educación N.° 28044:** Establece la necesidad de una planificación educativa descentralizada y participativa, que en su artículo 74, literal b) prescribe, que una de las funciones de las unidades de gestión educativa local (UGEL) es diseñar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Local en concordancia con el Proyecto Educativo Regional (PER), el Proyecto Educativo Nacional (PEN) y con el aporte, en lo que corresponda, de los gobiernos locales. El artículo 75, también reconoce al Consejo Participativo Local de Educación (COPALE) como el órgano de participación, concertación y vigilancia en la elaboración, seguimiento y evaluación del PEL, explicitando quienes deben conformar el mismo.

- **El Reglamento de la Ley General de Educación (Decreto Supremo N.° 011-2012-ED):** Refuerza la importancia del PEL indicando en su artículo 145 las funciones que deben cumplir, más específicamente en su literal a), como un marco estratégico articulado con los planos de desarrollo local, regional y nacional.

- **El Proyecto Educativo Regional (PER):** Es el principal instrumento de gestión educativa regional que propone una política educativa compuesta por siete objetivos estratégicos y 45 acciones estratégicas, cuyo análisis contrastado con la realidad y características propias de cada contexto debe servir como marco de referencia para ser tomado en cuenta al adoptar las decisiones estratégicas para el ámbito local.

- **La Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM)**, Artículo 82.- Educación, cultura, deportes y recreación. Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional siendo las más resaltantes las siguientes:

 - Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.
 - Diseñar, ejecutar y evaluar el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.
 - Impulsar y organizar el Consejo Participativo Local de Educación, a fin de generar acuerdos concertados y promover la vigilancia y el control ciudadanos.

Necesidad de atención a la diversidad y demandas locales:

Cada localidad tiene sus propias características y desafíos educativos. El PEL permite abordar estos aspectos de manera específica, considerando la diversidad cultural, lingüística, socioeconómica y geográfica de la zona. Es posible que el PEN o el PER considere alguna de estas características, pero no todas; de ahí su necesidad e importancia a la vez.

Búsqueda de la mejora continua de la calidad del servicio educativo:

El PEL se concibe como una herramienta para la planificación a mediano y largo plazo, que permite establecer metas claras y realizar un seguimiento sistemático de los avances en la mejora de los aprendizajes, la gestión educativa y otros aspectos relevantes para la calidad de la educación. Frente a un realidad tan cambiante e incierta, no es posible mantener un sistema educativo estático.

Los Proyectos Educativos Locales son instrumentos esenciales para territorializar la política educativa, hacerla más relevante y efectiva al involucrar a la comunidad en la construcción de una visión compartida y en la implementación de acciones concretas para el desarrollo educativo de su localidad. Su sustento radica en el marco legal vigente, los principios de descentralización y participación, el reconocimiento de la diversidad local y el compromiso con la mejora continua de la calidad educativa.

¿Cuál es el rol del Consejo Participativo Local – COPALE en la formulación de los PEL?

La Ley General de Educación N.° 28044, en su artículo 75° define al COPALE como el órgano de participación, concertación y vigilancia educativa durante la elaboración, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local en el ámbito de su jurisdicción.

En el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) se constituye el **Consejo Participativo Local de Educación (COPALE).** Su conformación, funciones y atribuciones se establecen en el reglamento de la LGE aprobado mediante la RVM N.° 011-2012-ED, incluyendo:

- **Su naturaleza y finalidad:** Es un de participación, concertación, consulta, iniciativa, vigilancia y evaluación de la gestión educativa a nivel de la UGEL.
- **Su conformación:** Está constituido por actores representados en el COPALE (directores, docentes, estudiantes, padres de familia, autoridades locales, representantes de la sociedad civil, y otros actores)

- **Sus funciones y atribuciones:** Radica básicamente en la formulación, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Local (PEL), la concertación de políticas, la vigilancia de la gestión, la promoción de la participación, la emisión de opiniones y propuestas, entre otras.

- **Organización y funcionamiento:** Son aspectos relacionados con su estructura interna, la periodicidad de sus reuniones, la toma de decisiones, entre otros.

Principales funciones de COPALE:

1. **Participación en la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto educativo local (PEL):**

 - **Formulación:** Participa activamente en el proceso de elaboración del PEL, aportando la visión y las necesidades de los diferentes actores de la comunidad educativa.
 - **Seguimiento:** Realiza el seguimiento de la implementación del PEL, verificando el cumplimiento de los objetivos y las acciones planificadas.
 - **Evaluación:** Participa en la evaluación del PEL, analizando sus resultados e identificando lecciones aprendidas para futuras mejoras.

2. **Concertación de políticas y acciones educativas:**

 - El COPALE es un espacio de diálogo y concertación entre los diversos actores de la comunidad educativa (docentes, directivos, estudiantes, padres de familia, autoridades locales, representantes de la sociedad civil).
 - Busca generar consensos y acuerdos sobre las prioridades, estrategias y acciones para mejorar la calidad y equidad de la educación a nivel local.

3. **Vigilancia ciudadana de la gestión educativa:**

 - El COPALE ejerce una labor de vigilancia sobre la gestión de la UGEL y de las instituciones educativas locales, velando por la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos y en la implementación de las políticas educativas.
 - Puede solicitar información, realizar observaciones y formular recomendaciones a las autoridades educativas.

4. **Promoción de la participación de la comunidad educativa:**

 - El COPALE fomenta la participación activa y organizada de los diferentes actores de la comunidad educativa en los asuntos educativos locales.
 - Busca fortalecer los mecanismos de participación existentes y promover la creación de nuevos espacios de diálogo y colaboración.

5. **Emisión de Opiniones y Propuestas:**

 - El COPALE puede emitir opiniones y formular propuestas sobre temas relevantes para la educación local, tales como la asignación de recursos, la mejora de la infraestructura, la capacitación docente, la atención a la diversidad, entre otros.
 - Sus opiniones y propuestas deben ser consideradas por la UGEL y otras autoridades competentes.

Conformación del COPALE

El Consejo participativo se constituye en la respectiva sede de la instancia de gestión educativa descentralizada y está integrado por:

a) El director(a) de la Unidad de Gestión Educativa Loca quien lo preside.
b) Un representante de la Gerencia de Desarrollo Social del Gobierno Local.
c) Un representante de las municipalidades distritales en el caso de los COPALE.
d) Un representante de los directores de instituciones educativas por nivel y modalidad educativa.
e) Un representante de instituciones educativas públicas y privadas.
f) Un representante de trabajadores de la UGEL.
g) Un representante de la asociación de padres de familia por nivel educativo elegido por la APAFA de la IE con mayor número de estudiantes matriculados en el nivel y/o modalidad educativa de la ciudad capital de la provincia (o distrito) sede de la UGEL.
h) Un representante de los alcaldes escolares de las IIEE públicas por nivel o modalidad educativa de la ciudad sede de la instancia de Gestión Educativa Descentralizada.
i) Un representante de los docentes por cada nivel o modalidad educativa.
j) Un representante de los pensionistas docentes y administrativos.

Articulación **con otros consejos y espacios de participación:**

El COPALE puede establecer mecanismos de coordinación y colaboración con otros consejos y espacios de participación a nivel local, regional y nacional.

La participación del COPALE, es representando a la sociedad en conjunto, de ahí la importancia de los lideres de las IGED para comprometerlos y transmitirles la importancia y necesidad de su participación. Además, debemos recordar que su participación no es solo cuando se trata de formular, aprobar o implementar el PEL, sino que es permanente como instancia de participación, concertación y vigilancia.

¿Cómo articular el Proyecto Educativo Local con el PEN y PER?

Se refiere a la **relación y la conexión necesaria** que debe existir entre los tres principales instrumentos de planificación:

- **Proyecto Educativo Nacional (PEN):** Es la política educativa de largo plazo a nivel nacional, que establece la visión, los objetivos estratégicos y las metas para la educación en todo el país.
- **Proyecto Educativo Regional (PER):** Es el instrumento de planificación educativa a nivel de cada región. Debe estar alineado con el PEN y adaptar sus lineamientos a las particularidades y necesidades de su contexto.
- **Proyecto Educativo Local (PEL):** Es el instrumento de planificación educativa a nivel de una localidad específica (distrito, provincia o ámbito de una UGEL). Debe estar en concordancia con el PER de su región y, por ende, con el PEN.

La articulación entre estos tres niveles es fundamental para:

- Asegurar la coherencia de las políticas educativas: Las acciones a nivel local y regional deben contribuir al logro de los objetivos nacionales.
- Garantizar una visión compartida de la educación: Todos los niveles deben trabajar hacia un mismo horizonte de desarrollo educativo.
- Optimizar el uso de los recursos: La planificación articulada permite una mejor distribución y gestión de los recursos a nivel nacional, regional y local.
- Responder a las necesidades específicas de cada territorio: Si bien se sigue un marco nacional, los PER y PEL permiten adaptar las políticas a las realidades y prioridades de cada región y localidad. Fortalecer la participación y el compromiso de los actores locales: La elaboración e implementación de los PEL involucra a la comunidad educativa local, asegurando que las acciones respondan a sus necesidades.

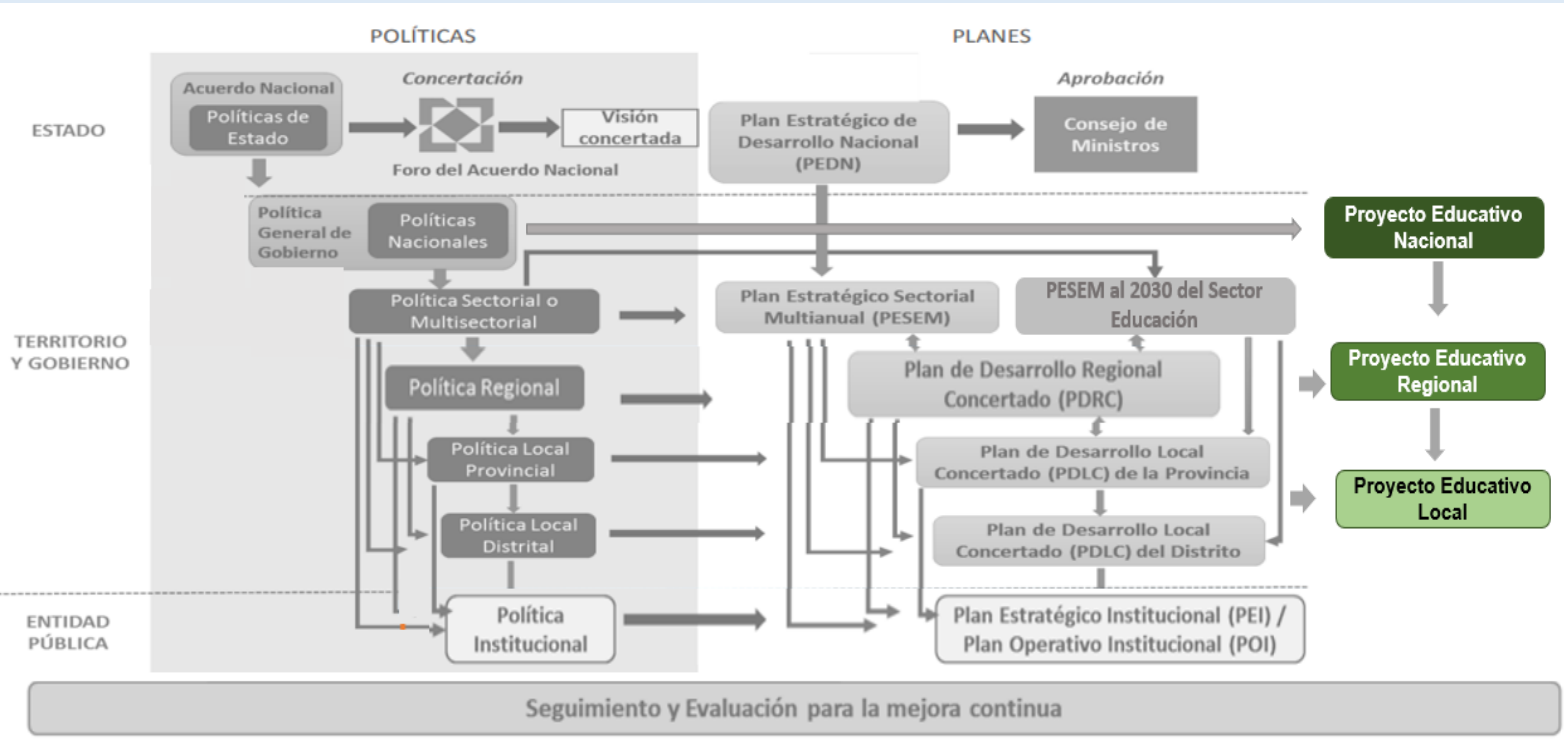
La articulación PEN-PER-PEL busca crear un sistema de planificación educativa coherente y multinivel, donde las políticas y acciones a nivel nacional, regional y local se complementen y refuercen mutuamente para lograr el servicio educativo de calidad y equidad para todas las personas en Junín. El PEL, en particular, debe ser la concreción a nivel local de las directrices y prioridades establecidas en el PER y en el PEN.

Articulación con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), y con otros sistemas administrativos del Estado.

Según CNE (2022), en el Estado peruano las políticas públicas se ejecutan mediante el uso obligatorio de once sistemas administrativos del Estado. Asimismo, según la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública el elemento articulador de los sistemas administrativos es la cadena de resultados. En consecuencia, las herramientas metodológicas, técnicas e instrumentos de los procesos de planeamiento, presupuesto, abastecimiento, etc., pueden ser diferentes; pero operan sobre una misma cadena de valor público. Es decir, los sistemas administrativos en su conjunto, de manera articulada y según sus competencias, permiten definir los resultados buscados por las políticas públicas, las estrategias necesarias para lograrlos, así como las actividades, insumos y demás procesos administrativos y logísticos necesarios para implementar lo planificado.

Tomando en cuenta estas consideraciones, para que las acciones estratégicas definidas en los PEL puedan ejecutarse y lograr los cambios buscados es indispensable que este instrumento guarde una clara articulación con los sistemas administrativos, pues es a través de estos que se regula el uso de los recursos públicos. En este sentido, de acuerdo con el carácter del PEL como instrumento de planeamiento local, la articulación con los referidos sistemas administrativos se debe realizar a través del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (Sinaplan), el cual se articula con los demás sistemas para lograr su efectiva implementación.

El PEN, los PER y los PEL son instrumentos de planeamiento prospectivo y estratégico orientados al desarrollo de la educación que no forman parte del SINAPLAN y, por lo tanto, tampoco están regulados por el CEPLAN. Sin embargo, es importante que estos guarden una estrecha articulación con las políticas y planes del SINAPLAN a fin de lograr que tengan recursos y se implementen. De acuerdo a la naturaleza del PEN, PER, PEL, así como de los instrumentos del SINAPLAN. Por lo que se establece la vinculación en la siguiente figura:

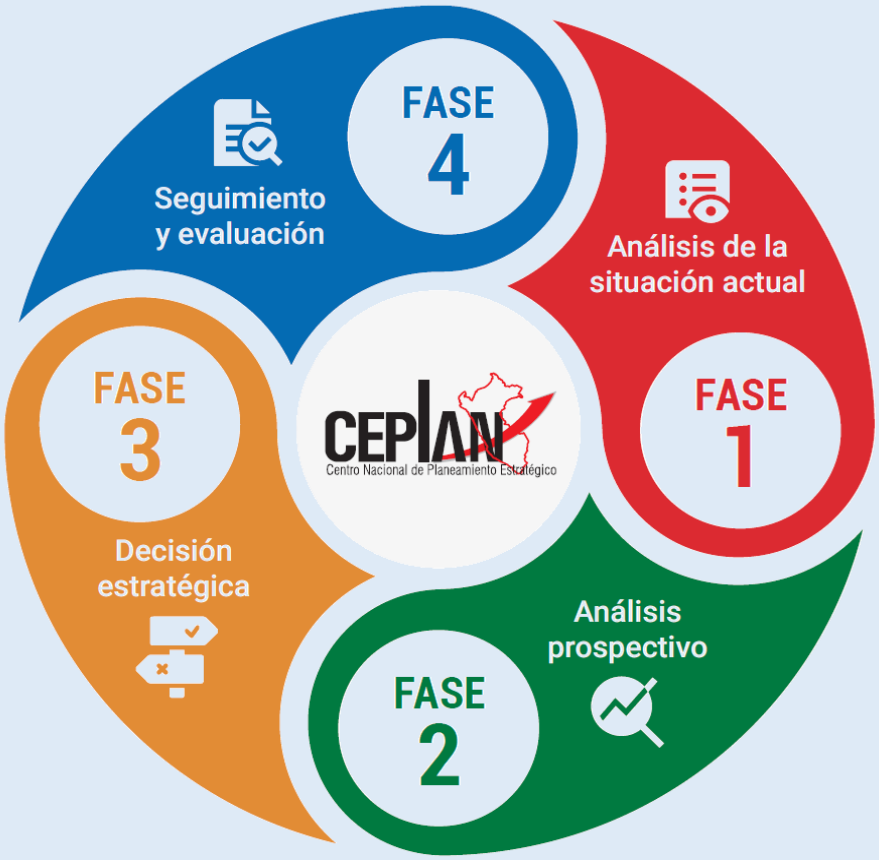


Nota: adaptado de: https://www.researchgate.net/figure/Figura-2-Articulacion-de-politicas-y-planes-en-el-sinaplan-Fuente-Centro-Nacional-de_fig2_347081570

Metodologías para la formulación del PEL

Para la formulación del PEL, se recomienda seguir la metodología del planeamiento estratégico del Centro de Planeamiento estratégico CEPLAN, estructurado en cuatro fases interrelacionadas que se orientan hacia el pleno desarrollo humano en un ambiente equilibrado.

El planeamiento estratégico es un proceso que ayuda a las instituciones públicas a tomar decisiones y gestionar recursos de manera eficiente para lograr los fines de la misma. Parte del análisis continuo de la situación actual conjugado con el análisis prospectivo, es decir, mirando siempre al futuro a partir de las tendencias para identificar oportunidades y riesgos sobre cuya base será posible proponer la situación futura deseada y que para lograrla se debe hacer el seguimiento y evaluación para retroalimentar el proceso permanentemente.



Nota: Adaptado DIRECTIVA N° 001-2024 - CEPLAN/PCD.

Fase 1: Análisis de la situación actual

Busca comprender las condiciones actuales de las personas o el entorno dentro del que se desarrolla el sistema educativo en el contexto local cuyo objeto de estudio debe adoptar un modelo conceptual para caracterizar y diagnosticar ese sistema basado en evidencias cuantitativas y cualitativas. El modelo conceptual nos ayuda -en este caso concreto- a hacer ese análisis en base a la representación del fenómeno educativo que ayuda a conocer y comprender cómo está el sistema educativo dentro de la jurisdicción de la UGEL.

Fase 2: Análisis prospectivo

Su propósito es anticipar futuros posibles para generar opciones estratégicas, mediante el diseño de escenarios basados en el análisis de tendencias, riesgos, oportunidades; eventos futuros y teniendo en cuenta las aspiraciones de las personas. En este proceso tendremos en cuenta no solo las tendencias nacionales o regionales ni solo las propias del sector educativo sino también las megatendencias en el marco de la globalización.

Fase 3: Decisión Estratégica

Se define la situación futura deseada del sector en el ámbito jurisdiccional de la UGEL; y se desarrolla la estrategia para alcanzarla, a través del diseño de las intervenciones a nivel sectorial, territorial, o institucional.

Fase 4: Seguimiento y evaluación

Se analiza el progreso y desempeño de la estrategia local (objetivos y acciones) en el logro de la situación futura deseada del territorio, así como el uso de los recursos asignados con ese fin. Se analizan los impactos en los cambios ocurridos en la vida de las personas o su entorno, y se generan informes periódicos que permiten identificar alternativas para mejorar el diseño o implementación de la estrategia.

Modelo conceptual

Un modelo conceptual es una representación abstracta y sistemática de un fenómeno o sistema, utilizado para comprender, analizar y comunicar las relaciones entre sus componentes esenciales. En las investigaciones o formulación de proyectos, estos modelos permiten estructurar temáticas, teorías, guiar investigaciones y formular políticas públicas. Según la literatura académica, un modelo conceptual se caracteriza por:

- Representación abstracta: Simplifica la realidad para facilitar su comprensión.
- Relaciones entre componentes: Define cómo interactúan los elementos del sistema.
- Propósito explicativo: Busca clarificar fenómenos complejos.
- Aplicación práctica: Sirve como base para la formulación de proyectos o investigación y la intervención.

En el ámbito educativo, por ejemplo, Sarmiento y Zapata (2014) proponen un modelo conceptual que aborda la participación de la familia en la escuela, identificando dimensiones como el soporte familiar, la comunicación, la participación en la gestión escolar y la integración comunitaria.

El modelo conceptual ha demostrado ser una herramienta eficaz en el diagnóstico de las problemáticas y potencialidades de la región Junín. Su aplicación permite una comprensión integral de los diversos factores que influyen en el desarrollo regional, facilitando la formulación de estrategias adaptadas a las realidades locales y promoviendo un desarrollo más equitativo y sostenible.

Análisis prospectivo

El análisis prospectivo es un enfoque metodológico que busca anticipar escenarios futuros posibles para ayudar en la toma de decisiones estratégicas en el presente. No se trata de predecir el futuro, sino de explorar distintas alternativas y tendencias, considerando variables económicas, sociales, tecnológicas, políticas, ambientales entre otros. Pasos clave en la implementación:

- **Definición de objetivos**: Se establecen metas a largo plazo alineadas con la visión de la organización.
- **Identificación de tendencias**: Se analizan factores económicos, tecnológicos, sociales y políticos que pueden influir en el futuro.
- **Construcción de escenarios**: Se desarrollan posibles futuros para evaluar riesgos y oportunidades.
- **Diseño de estrategias**: Se formulan planes de acción basados en los escenarios más probables.
- **Monitoreo y ajuste**: Se revisan periódicamente los resultados y se ajustan las estrategias según nuevas tendencias.

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) ha desarrollado guías metodológicas para aplicar el análisis prospectivo en la formulación de políticas, planes estratégicos o proyectos. Además, informes especializados destacan su importancia en la gestión pública y el desarrollo nacional.

¿Qué procesos se recomienda seguir en la formulación del PEL?

El proceso de formulación de los proyectos educativos locales (PEL) es crucial para el desarrollo educativo de cada comunidad/territorio. En consecuencia, se presenta una serie de recomendaciones para asegurar que su formulación sea efectivo, participativo y conduzca a un PEL pertinente, lógico y coherente con los lineamientos de CEPLAN:

PRIMER PROCESO: REUNIÓN GENERAL DE ACUERDOS Y ACCIONES

- **Conformar el comité general responsable de la formulación del PEL (equipo directivo y equipo técnico) y el equipo de trabajo ampliado (impulsores):** Se debe integrar a diversos actores clave: especialistas de la UGEL, directores, docentes, representantes de padres de familia, estudiantes (en niveles apropiados), autoridades municipales, representantes de la sociedad civil (organizaciones, empresas, asociaciones, etc.). La diversidad de perspectivas enriquecerá el PEL.

- **Conformar o actualizar el COPALE**: Según lo establecido en el reglamento de los COPARE y COPALE, (RVM N.º 011-2011-ED) es necesario comprometer a los representantes de la sociedad civil que integren el COPALE y ser reconocidos resolutivamente a fin de legitimar su participación.
- **Definir roles y responsabilidades:** Asignar roles claros a cada instancia y cada miembro del comité general responsable de la formulación del PEL y del equipo de trabajo ampliado. Esto optimizará el trabajo y el tiempo; a fin de evitar duplicidad de funciones y asegurar la eficiencia, eficacia y efectividad.
- **Elaborar el Plan de Trabajo:** Se debe elaborar un plan de trabajo que contenga elementos mínimos como:

 - Datos generales
 - Fundamentación/justificación (que incluya diagnóstico, con datos estadísticos y otros)
 - Necesidad educativa de la jurisdicción que se busca atender
 - Articulación con los objetivos institucionales PEI/PER Junín 2036
 - Objetivos
 - Metas
 - Actividades, cronograma, responsables y evidencia (incluir cortes por etapas)
 - Recursos, evaluación e informe
 - Anexos

- **Asegurar recursos:** Identificar y gestionar los recursos necesarios para el proceso (movilidad, materiales, logística, entre otros).
- **Comunicación transparente:** Establecer canales de comunicación claros y fluidos con todos los actores involucrados, informando sobre los avances, las convocatorias y los resultados del proceso.

Conformación del comité general y del equipo de trabajo ampliado

Conformación del comité general responsable de la formulación del PEL: Constituido por el director/a de UGEL, jefes de líneas y responsables de las áreas. Además, por el **equipo técnico** encargado de la formulación del PEL y la coordinación con otros actores

Equipo de trabajo ampliado: Incluye a todos los actores sociales relevantes que participarán activamente en la toma de decisiones y en la revisión de las fases y documentos del proceso.

Elaboración y aprobación del plan de trabajo para la formulación del PEL

El **equipo técnico** elaborará un plan de trabajo detallado que describa las actividades, los tiempos, los responsables y los recursos necesarios para la formulación del PEL. Cuya aprobación final será con el equipo de trabajo ampliado.

Comunicación del inicio del proceso de formulación del PEL

Una vez aprobada la planificación, se comunicará formalmente el inicio del proceso a todos los actores involucrados y a la comunidad en general, garantizando la transparencia y el compromiso de los participantes.

SEGUNDO 2: DESARROLLO DE LAS FASES DE FORMULACIÓN DEL PEL

Desarrollo de la FASE 1: Análisis de la situación actual

En esta fase se realiza un diagnóstico del territorio, recopilando información relevante para entender el contexto actual y los desafíos del área de intervención.

- **Utilizar metodologías participativas:** Emplea técnicas que fomenten la participación activa de todos los involucrados en la identificación de problemas, necesidades y potencialidades educativas locales (talleres participativos, grupos focales, encuestas, entrevistas, mapeo comunitario, etc.).
- **Integrar datos cuantitativos y cualitativos:** Combinar el análisis de datos estadísticos (logros de aprendizaje, acceso, infraestructura, entre otros) con la información cualitativa recogida de las percepciones, encuestas y experiencias de la comunidad educativa.
- **Considerar la diversidad del contexto local:** Considerar las características socioeconómicas, culturales, lingüísticas y geográficas específicas de la localidad.
- **Analizar las brechas con el PEN y PER:** Comparar la situación educativa local con los objetivos y lineamientos del Proyecto Educativo Nacional (PEN) y el Proyecto Educativo Regional (PER Junín al 2036) para identificar las áreas prioritarias de intervención.

 Productos:

 - **Informe 1:** Caracterización del territorio por dimensiones (social, económica, cultural, etc.)
 - **Informe 2:** Matriz de problemas públicos, potencialidades y brechas.

Desarrollo de la FASE 2: Análisis prospectivo

Esta fase se centra en el análisis de tendencias, riesgos y oportunidades. De manera que permitan proyectar posibles futuros.

Productos:

- **Informe 3:** Tendencias, riesgos y oportunidades seleccionadas por dimensiones**.**
- **Informe 4:** Formulación de escenarios.

- **Informe 5:** Formulación de opciones estratégicas.

Desarrollo de la FASE 3: Decisión estratégica

En esta fase, se toman decisiones sobre las estrategias a seguir, basadas en los análisis previos y la selección de las mejores opciones para el futuro deseado.

Identificar fortalezas y oportunidades: No solo debemos centrar la atención en los problemas, sino también en las buenas prácticas, los recursos existentes y las oportunidades de mejora en la localidad/territorio.

Construir un futuro deseado compartido: Construcción del futuro deseado para la educación en la localidad, que sea inspiradora y que refleje las aspiraciones de la comunidad, debe ser alineado al futuro deseado del Proyecto Educativo Regional Junín al 2036.

Definir objetivos estratégicos claros y pertinentes: Formular los objetivos que abordan los principales problemas identificados en el diagnóstico y que posibiliten alcanzar el futuro deseado del PEL.

Establecer acciones estratégicas concretas: Definir las acciones estratégicas que se implementarán para alcanzar los objetivos estratégicos. Estas deben ser viables y adaptadas al contexto local.

Incorporar enfoques: Considere la inclusión, intercultural, territorial, prospectiva, centralidad de las personas, sostenibilidad ambiental y otros enfoques relevantes en todas las etapas del PEL.

Productos:

- **Informe 6:** Futuro deseado y objetivos estratégicos.
- **Informe 7:** Matriz de objetivos y acciones estratégicas.

Desarrollo de la FASE 4: Seguimiento y Evaluación

En esta última fase se establecen mecanismos para monitorear y evaluar la implementación de las estrategias, garantizando la correcta ejecución del PEL.

Diseñar fichas técnicas operacionales: Detallar las acciones concretas que se llevarán a cabo dentro de cada acción estratégica. Especificar responsables, recursos, plazos e indicadores de logro.

Asegurar la coherencia interna y externa: Verificar que los objetivos, acciones estratégicas e indicadores sean coherentes entre sí y que estén claramente vinculados con los objetivos y lineamientos del PER y el PEN.

El seguimiento, comprende cuatro pasos, iniciando con la recolección de datos e información que, tras su sistematización, permite obtener productos como los reportes de seguimiento a través de los cuales se facilita la identificación de alertas sobre el progreso del proyecto educativo local.

La evaluación se realiza teniendo el conocimiento del progreso del Proyecto Educativo Local de la etapa de seguimiento, se procede a profundizar el análisis en lo que requiere evidencia para mejorar el cumplimiento de la política local. La cual empieza con la delimitación del alcance y las interrogantes de la evaluación, definir la metodología de análisis, analizar tanto la implementación como los resultados del proyecto y culminar con la elaboración del informe de evaluación que contiene los hallazgos y recomendaciones de mejora.

Gestión de la evidencia, habiendo elaborado los reportes de seguimiento e informe de evaluación que contienen medidas correctivas y recomendaciones basadas en la evidencia para mejorar el proyecto, los siguientes pasos consisten en comunicar y difundir esos resultados y propiciar su uso en la implementación y diseño del PEL.

- **Informe 8:** Matriz de objetivos y acciones estratégicas y ficha técnica de indicadores.

TERCER PROCESO: APROBACIÓN SOCIAL Y LEGAL DEL DOCUMENTO PEL

Con los informes anteriores como base, se elabora el documento final del PEL, que servirá como guía para la acción a seguir en los próximos años.

Consulta social y validación:

- **Ampliar la participación:** Se debe realizar consultas más amplias con la comunidad educativa y otros actores relevantes para recoger sus opiniones y sugerencias sobre el borrador del PEL.
- **Utilizar diversos mecanismos de consulta:** Emplear diferentes estrategias para llegar a la mayor cantidad de personas posible (foros públicos, encuestas online, mesas de diálogo, etc.).
- **Incorporar las sugerencias pertinentes:** Analizar las sugerencias recibidas y realiza los ajustes necesarios al PEL.

Aprobación del PEL por el Consejo del Gobierno Local

El PEL será presentado ante el consejo del gobierno local para su revisión y aprobación formal. Este paso garantiza el respaldo institucional y la alineación con las políticas locales.

Redacción del documento final del PEL: Se debe realizar la redacción del documento final en su primera versión y la respectiva corrección de estilo

- Informe técnico y legal - UGEL
- Informe técnico y legal - Gobierno Local

Gestionar la aprobación oficial: Realizar el informe final de formulación de los PEL, tanto técnico como legal y realizar los trámites necesarios para obtener la aprobación formal del PEL por las autoridades competentes.

Publicación, difusión e implementación del PEL

Finalmente, el PEL aprobado será publicado y difundido entre los actores clave y la comunidad en general, iniciando su implementación efectiva en el territorio.

Comunicar y difundir el PEL: Asegúrese de que el PEL sea conocido por toda la comunidad educativa y la población en general. Utiliza diversos medios de comunicación (reuniones, página web de la UGEL/municipalidad, redes sociales, etc.).

Recomendaciones finales:

Flexibilidad y adaptabilidad: El PEL debe ser un documento vivo y flexible, capaz de adaptarse a los cambios y nuevos desafíos que puedan surgir en el contexto local, regional y nacional. Establece mecanismos para su revisión y actualización periódica por hitos.

Fortalecimiento de capacidades: Brindar asistencia técnica a los equipos responsables de la formulación, implementación y seguimiento del PEL.

Promover la apropiación: Fomentar un sentido de pertenencia y compromiso con el PEL por parte de todos los actores involucrados para asegurar su implementación exitosa.

Articulación con otros planes locales: Asegurar la articulación del PEL con el Plan de Desarrollo Local Concertado (PDLC) para lograr una visión integral compartida de desarrollo de la comunidad.

Énfasis en el monitoreo y evaluación: Desde la formulación, se debe definir indicadores claros y mecanismos de seguimiento y evaluación para medir el avance en el logro de los objetivos del PEL y realizar los ajustes necesarios.

Anexos

Anexo 1: Base legal que sustenta la formulación de los PEL

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N.° 27680, Ley de Reforma Constitucional.
3. Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
4. Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
5. Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
6. Ley N.° 28044, Ley General de Educación.
7. Ley N.° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
8. Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, aprobado por Decreto Legislativo N.° 1088.
9. Reglamento de la Ley N.° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N.° 011-2012-ED y sus modificatorias.
10. Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada por Decreto Supremo N.° 103-2022 - PCM. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3527135/DS%20N%C2%B0%20103-2022-PCM.pdf.pdf?v=1661208943
11. Reglamento que regula las Políticas Nacionales, aprobada por Decreto Supremo N.° 029-2018-PCM.
12. Proyecto Educativo Nacional al 2036. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1915017/CNE-%20proyecto-educativo-nacional-al-2036.pdf.pdf
13. Proyecto Educativo Regional Junín al 2036. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7827014/6603213-proyecto-educativo-regional-junin-2023-2036.pdf
14. Guía de políticas nacionales – Ceplan 2024. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7077561/6088033-ceplan-guia-de-politicas-nacionales-actualizada-2024.pdf?v=1736180875
15. Guía de prospectiva para las políticas y planes del Sinaplan actualizada 2024. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7067037/6078850-ceplan-guia-de-prospectiva-para-las-politicas-y-planes-del-sinaplan-actualizada-2024.pdf?v=1738708999
16. Guía para el PDLC provincial y distrital – Ceplan 2024. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6918912/5972882-ceplan-guia-para-el-pdlc-provincial-y-distrital.pdf?v=1730414423
17. Guía para el plan de desarrollo regional concertado – actualizada 2024. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6920147/5973676-guia-para-el-plan-de-desarrollo-regional-concertado-actualizada-2024.pdf?v=1729871205
18. Guía para el planeamiento estratégico sectorial – 2024. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6637908/5771193-guia-para-el-planeamiento-estrategico-sectorial-2024.pdf?v=1729093085
19. Guía para el planeamiento institucional – Ceplan 2024. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6483943/5661161-guia-para-el-planeamiento-institucional-ceplan.pdf?v=1728915227
20. Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del Sinaplan – actualizada 2024. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6562639/5678657-guia-para-el-seguimiento-y-evaluacion-de-politicas-nacionales-y-planes-del-sinaplan-actualizada-2024.pdf?v=1727730111
21. Guía para la elaboración de indicadores - 2024. https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6581312/5614517-ceplan-guia-para-la-elaboracion-de-indicadores-2024%282%29.pdf?v=1735338998

Anexo 2: Propuesta para la planificación de los PEL

	Actividades/tareas	Evidencia
I Tramo	Acciones preparatorias	
	Organización de las tareas	
Tarea 1	*Reunión de sensibilización y coordinación a nivel de UGEL*	Acta de reunión y compromisos
Tarea 2	*Conformación del comité general responsable de la formulación del PEL*	RD de conformación
Tarea 3	*Actualización del COPALE*	RD de actualización
Tarea 4	*Conformación del equipo ampliado (impulsor)*	RD de aprobación
Tarea 5	*Elaboración del plan de trabajo*	Reporte
Tarea 6	*Empoderamiento en planeamiento estratégico*	
Tarea 7	*Aprobación del plan de trabajo*	RD de aprobación
Tarea 8	*Comunicación del inicio de formulación del PEL*	Informe
II Tramo	Análisis, decisión estratégica y seguimiento del Proyecto Educativo Local	
	Organización de las tareas	
Tarea 1	*Análisis de enfoques y establecimiento del modelo conceptual a adoptar*	Modelo conceptual adoptado
	Desarrollo de la Fase 1: Análisis de la Situación Actual	
Tarea 2	*Desarrollo de la etapa de caracterización y etapa de diagnóstico territorial*	Caracterización y diagnóstico
Tarea 3	*Informe: potencialidades, brechas y matriz de problema público.*	Informe aprobado
Tarea 4	*Redacción del documento PEL (Análisis de la situación actual)*	
	Desarrollo de la Fase 2: Análisis Prospectivo	
Tarea 5	*Desarrollo de la etapa de formulación de escenarios y etapa de opciones estratégicas*	
Tarea 6	*Informe: Riesgos y Oportunidades seleccionados*	Sistematización de las tendencias, riesgos y oportunidades
Tarea 7	*Informe: Construcción y Análisis de escenarios*	Escenarios
Tarea 8	*Informe: Formulación de escenarios y selección de opciones estratégicas*	Informe aprobado
Tarea 9	*Desarrollo de las mesas de trabajo descentralizado*	Informe aprobado de ejecución de las mesas de trabajo
Tarea 10	*Redacción del documento PEL (Tendencias, riesgos, oportunidades y escenarios)*	
	Desarrollo de la Fase 3: Decisión Estratégica	
Tarea 11	*Desarrollo de la etapa de definición del futuro deseado y de las estrategias (objetivos y acciones estratégicas)*	
Tarea 12	*Definición del futuro deseado*	Futuro deseado del PEL
Tarea 13	*Formulación de objetivos estratégicos y acciones estratégicas*	Objetivos estratégicos de PEL
Tarea 14	*Elaboración de la matriz de correlación entre objetivos, acciones estratégicas e indicadores*	Matriz aprobada
Tarea 15	*Elaboración de las fichas técnicas operacionales*	Fichas técnicas de indicadores por acción estratégica
Tarea 16	*Desarrollo de mesas de trabajo descentralizado*	Informe aprobado de ejecución de las mesas de trabajo
Tarea 17	*Informe: Matriz de objetivos estratégicos, acciones estratégicas e indicadores*	Informe aprobado
Tarea 18	*Redacción del documento PEL (futuro deseado, objetivos estratégicos y acciones estratégicas)*	
	Desarrollo de la Fase 4: Seguimiento y Evaluación	
Tarea 19	*Desarrollo de la etapa de seguimiento y evaluación*	
Tarea 20	*Definición de metas anuales y logros esperados de monitoreo y evaluación*	matriz de metas anuales por indicador
Tarea 21	*Informe de seguimiento y evaluación del PEL Matriz de objetivos estratégicos, acciones estratégicas, indicadores y fichas técnicas operacionales*	Informe aprobado
Tarea 22	*Redacción del documento PEL (seguimiento y evaluación)*	PEL versión preliminar
III Tramo	Redacción y aprobación del Proyecto Educativo Local	
	Organización de las tareas	
Tarea 1	*Elaboración de la versión final del documento PEL*	documento PEL versión final
Tarea 2	*Corrección de estilo del documento PEL*	Informe de ejecución de la corrección
Tarea 3	*Diagramación del documento PEL*	Documento PEL versión digital
Tarea 4	*Informe final de formulación del PEL*	Informe aprobado
Tarea 5	*Informe Técnico y Legal - UGEL*	Informe aprobado
Tarea 6	*Revisión técnica e informe de la DRE Junín*	Informe con opinión favorable
Tarea 7	*Informe Técnico y Legal - Gobierno Local*	Informe aprobado
Tarea 8	*Aprobación por Concejo del Gobierno Local*	Ordenanza del gobierno local
Tarea 9	*Publicación y difusión*	redes sociales y versión amigable

Subir la información al enlace drive:

https://docs.google.com/spreadsheets/d/1OVG7niYLCpNsufzR1cWn94JQ2Vzbrfgl/edit?gid=1122317096#gid=1122317096

Anexo 3: Propuesta de ficha técnica operacional de los PEL (ejemplo)

<table>
<tr><th colspan="4">Ficha técnica operacional</th></tr>
<tr><td colspan="2">Objetivo priorizado:</td><td colspan="2">OP1. Mejorar los hábitos, conductas y estilos de vida saludables en la población.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Nombre del Indicador:</td><td colspan="2">Porcentaje de personas de 15 y más años que consumen al menos 5 porciones de fruta y/o ensalada de verduras al día.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Justificación:</td><td colspan="2">La baja ingesta de frutas y verduras contribuye al desarrollo de enfermedades cardiovasculares, cáncer, diabetes u obesidad, es por ello, que la OMS recomienda consumir más de 400 gramos de frutas y verduras al día (05 porciones) para mejorar la salud en general y reducir el riesgo de determinadas enfermedades no transmisibles.
La recomendación estándar, es consumir al menos 5 porciones diarias de frutas y/o verduras o vegetales.
Consumo de verduras y vegetales se refiere a la ingesta de las partes comestibles de productos de origen vegetal (hojas, tallos y en ocasiones raíces) obtenidos por cultivos o en forma silvestre. Consumo de frutas se refiere a la ingesta de las partes comestibles de productos de origen vegetal (frutos) obtenidos por cultivos o en forma silvestre.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Responsable del Indicador:</td><td colspan="2">Ministerio de salud, educación</td></tr>
<tr><td colspan="2">Limitaciones del Indicador:</td><td colspan="2">El indicador solo se refiere a lo consumido en los últimos 7 días y por ello las respuestas no necesariamente reflejan el patrón de consumo del sujeto a lo largo de su vida.</td></tr>
<tr><td colspan="2">Método de cálculo:</td><td colspan="2">Numerador: Número de personas de 15 años a más que consumen al menos 5 porciones de frutas y/o verduras diarias. Multiplicado por 100.
Se considera que una persona consume al menos 5 porciones de frutas y/o verduras si cumple la siguiente condición:
Dónde:
Si la persona no comió porciones de fruta (QS213=”NO COMIÓ”) se reemplaza en QS213=0 y QS214C=0.
Si la persona comió 5 o más porciones de fruta se reemplaza QS214C=5.
Si la persona no comió porciones de verdura (QS219=”NO COMIÓ”) se reemplaza QS219=0 y QS220=0.
Si la persona comió cucharadas de verduras se reemplaza QS220C=QS220CC/4.</td></tr>
<tr><td>Parámetro de medición:</td><td>Porcentaje</td><td>Sentido esperado del indicador</td><td>Ascendente</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fuente y bases de datos:</td><td colspan="2">Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) – Encuesta Demográfica y de Salud Familiar</td></tr>
<tr><td>Línea de base</td><td>Valor actual</td><td colspan="2">Logros esperados al 2036</td></tr>
<tr><td>Año</td><td>2026</td><td>2029</td><td>20%</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor</td><td colspan="2">11%</td></tr>
</table>

Referencias

Directiva 001-2024 CEPLAN-PCD (modificada) Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan (PDF) https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6380197/5373394-directiva-001-2024-ceplan-pcd-modificada-directiva-general-de-planeamiento-estrategico-del-sinaplan-pdf.pdf?v=1727391011

Minedu (2003), Ley general de Educación
https://www.minedu.gob.pe/p/ley_general_de_educacion_28044.pdf

Minedu (20129) Decreto Supremo N.° 0011-2012-ED, Reglamento de la Ley General de Educación https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/104990/_0011-2012-ED_-_14-03-2013_02_34_14_-d.s_011-2012-ed.pdf?v=1586905238

Ley 27972 (2003), Ley Orgánica de Municipalidades
https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_publ/capacita/programacion_formulacion_presupuestal2012/Anexos/ley27972.pdf

Ordenanza Regional N.º 410-2024-GRJ/CR https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2360778-1

Recomendaciones para la formulación del Proyecto Educativo Regional
https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2209223/Recomendaciones%20para%20la%20formulacion%20del%20Proyecto%20Educativo%20Regional.pdf.pdf?v=1632795912

Dirección Regional de Educación de Junín
Jr. Julio C. Tello N.° 776 -778 El Tambo Huancayo
Página web: http://drej.edu.pe/
Teléfono 064-252384